
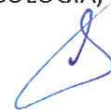


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, EL HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FACULTADES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY NÚMERO 269 QUE DECRETA SU CREACIÓN, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 20, SECCIÓN II, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
- II. QUE EL DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015; ASÍ COMO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II; 6, FRACCIÓN II Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY NÚMERO 269 QUE DECRETA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
- III. QUE ENTRE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD Y DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIOS; REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, PARA EL LOGRO DE TALES OBJETIVOS.
- IV.  QUE PARA UNA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENTES A SU REPRESENTADA, CUENTA CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LE ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y GOZAN DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EJERCER LAS FUNCIONES QUE SE LES ASIGNEN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NO. 25, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009.
- V. QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III, INCISO C; 37 Y 40, CONTEMPLA A EL CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA, COMO UN ÓRGANO

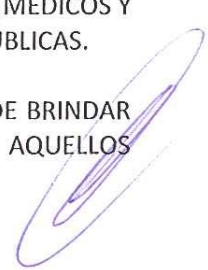
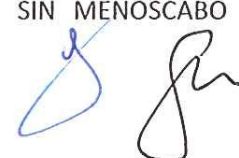


DESCONCENTRADO, CUYO OBJETO ES PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES AMBULATORIOS EN LAS RAMAS DE LA CIENCIA ONCOLÓGICA, FUNGIENDO COMO CENTRO DE REFERENCIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA Y OTORGA SERVICIOS MÉDICOS DE GAMMAGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y RADIOTERAPIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 30, SECCIÓN II, QUE CREA EL CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012.

- VI. QUE ES DESEO DE SU REPRESENTADA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA EFECTO DE SOLICITARLE A "EL CIMA" LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE URGENCIAS, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS SERVICIOS QUE EN LO FUTURO SE ACUERDEN, PARA TODOS LOS PACIENTES QUE REFIERA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA.
- VII. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. PASEO RÍO SONORA Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER PISO, ALA NORTE, DEL CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CIMA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

- I. QUE SU REPRESENTADA LA EMPRESA DENOMINADA HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., ES UNA PERSONAL MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25746 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 36, LIC. RENÉ MARTÍNEZ DE CASTRO ORCI, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MANIFESTANDO QUE DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 1517, SECCIÓN 5TA., VOLÚMEN 12, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 1993.
- II. QUE EL C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V, COMO DIRECTOR GENERAL Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, QUE CONSTA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 51080, VOLÚMEN 825, ACTO M10, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.39, LIC. LUIS RUBÉN MONTES DE OCA MENA, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MANIFESTANDO QUE DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA REFERIDA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 5135-7, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2010 Y AL RESPECTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO A LA FECHA.
- III. QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA EL PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS, ASÍ COMO ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- IV. QUE ES DESEO DE SU REPRESENTADA EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA EFECTOS DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE URGENCIAS, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS



SERVICIOS QUE EN LO FUTURO SE ACUERDEN, A TODOS LOS PACIENTES QUE LE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL CENTRO ESTADAL DE ONCOLOGÍA.

- VIII. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DEL RIO SAN MIGUEL NO. 35, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83280, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, SUJETANDO SU COMPROMISO A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ POR OBJETO QUE "EL CIMA", CON SU PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, INSTRUMENTAL Y CAPACIDAD INSTALADA, LE OTORGARÁ LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE URGENCIAS, A TODOS LOS PACIENTES QUE LE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL CENTRO ESTADAL DE ONCOLOGÍA, EN LOS CASOS QUE A CRITERIO DEL CENTRO ANTES CITADO, SEA NECESARIA PRESTAR DICHA ATENCIÓN Y POR LA ÍNDOLE Y SEVERIDAD DEL PROBLEMA, RESULTE INCONVENIENTE EFECTUAR UN TRASLADO A CUALQUIERA DE LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD, CUYA DISTANCIA ES CONSIDERABLEMENTE MAYOR Y EL TIEMPO NECESARIO PARA ALCANZAR ÉSTOS ÚLTIMOS, PODRÍA IMPACTAR EN EL RESULTADO FINAL DEL PACIENTE.

SEGUNDA. "EL CIMA" REMITIRÁ, MEDIANTE UNA GLOSA MENSUAL, LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADA A TODOS LOS PACIENTES REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", DEBIENDO "EL CIMA" PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE FUERON OTORGADOS LOS SERVICIOS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE POR RUBRO DE RECURSOS DE GASTOS CATASTRÓFICOS ASIGNADOS A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 39903, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA EMITIDA, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CENTRO ESTADAL DE ONCOLOGÍA.

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ARANCELES A CUBRIR POR "LA ENTIDAD", POR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADOS POR "EL CIMA", ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A. LOS SERVICIOS MÉDICOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SE OTORGARÁN ÚNICAMENTE A LOS USUARIOS DE POBLACIÓN ABIERTA QUE SEAN REFERIDOS POR "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTADAL DE ONCOLOGÍA A "EL CIMA", SIEMPRE Y CUANDO DICHO CENTRO, HAYA DICTAMINADO A SU CRITERIO QUE ES NECESARIA

DICHA ATENCIÓN.

- B. LOS USUARIOS DE POBLACIÓN ABIERTA QUE REFIERA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTADAL DE ONCOLOGÍA, DEBERÁN OBSERVAR ESTRICTAMENTE EL REGLAMENTO INTERNO QUE RIGE A "EL CIMA".
- C. ASÍ MISMO "EL CIMA", SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADA LA RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, PROPORCIONADOS A "LA ENTIDAD", ASÍ COMO A NOTIFICAR POR ESCRITO, EN SU CASO, LA ELIMINACIÓN Y/O ADICIÓN DE NUEVOS SERVICIOS.

QUINTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO, INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016 Y TERMINANDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL ENTENDIDO DE QUE PODRÁ RESCINDIRSE POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO, DICHA DECISIÓN A LA CONTRAPARTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS NATURALES.

SEXTA. LAS PARTES ESTABLECERÁN DE COMÚN ACUERDO QUE LOS MECANISMOS DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO, DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN, QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTO DE UN EFICAZ Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. LAS PARTES ACUERDAN QUE "LA ENTIDAD", SERÁ AJENA A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN O EN SU CASO, PUDIERAN DERIVARSE DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL CIMA" Y EL PERSONAL A SU CARGO, DE IGUAL MANERA, "EL CIMA" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN O EN SU CASO, PUDIERAN DERIVARSE DE LAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE "LA ENTIDAD" Y SU PERSONAL, POR EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

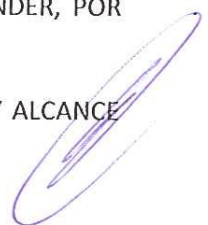
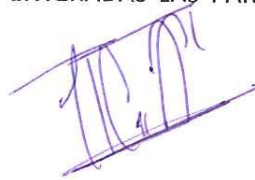
OCTAVA. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA ENTIDAD", NO ADQUIERE NI RECONOCE A FAVOR DE "EL CIMA", OTRAS DISTINTAS A LAS AQUÍ ESTIPULADAS.

NOVENA. LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTITUYEN LOS ÚNICOS COMPROMISOS ACORDADOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER VARIADOS Y/O MODIFICADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA. EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES, Y SI ESTAS FUEREN INSUPERABLES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O EN SU CASO, LLEGARE A CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O DE CUALESQUIER OTRA ÍNDOLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE



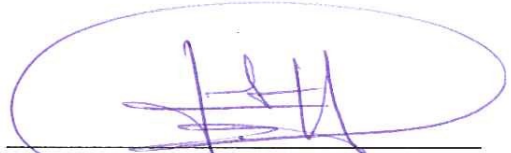
LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN ORIGINAL POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016.

POR "LA ENTIDAD"



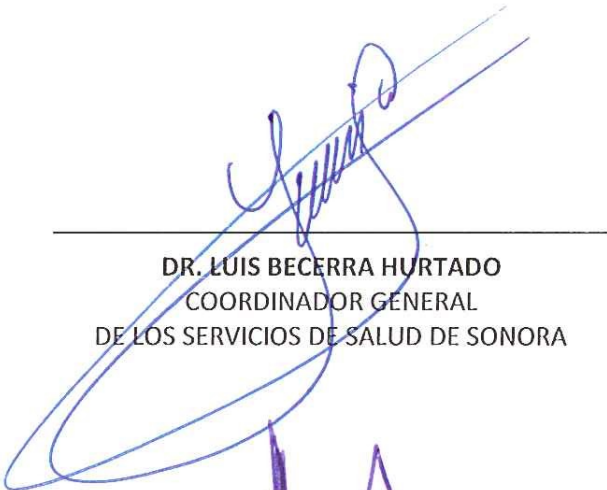
DR. GILBERTO UNGSON BELTRÁN
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

POR "EL CIMA"



C.P. ESEQUIEL SOLANO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL PRIVADO DE
HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



DR. LUIS BECERRA HURTADO
COORDINADOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



LIC. MARIBEL VEGA TERAN
JEFA DE CUENTAS POR COBRAR DEL
HOSPITAL PRIVADO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.



ING. HUMBERTO DANIEL VALDÉS SOTO
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE
DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA